



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2018-CMPSM.

San Miguel, 13 de septiembre de 2018.



VISTO. -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°033-2018/MPSM de fecha 10 de setiembre del presente, el informe N° 086-2018-MPSM/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en el que se hace llegar el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2018, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. -APRUÉBESE la propuesta de Ordenanza Municipal que prueba **EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018**, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo que consta de 128 procedimientos y servicios administrativos establecidos por áreas y unidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 22-2015-CMPSM de fecha 27/10/2015, en el que se aprueba el TUPA 2015 de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo a las áreas, y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional www.munisanimiguel.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Gerente
SGIE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gaviria
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos